UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 96 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.SARABIA**, domiciliada en Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria **Gloria Francisca Sarabia**, con Cédula de Identidad N° **485.553**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **280.560** para **"Adquisición de Equipos Audiovisuales y Comunicación"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	530	30	1	10	***17.330.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **280.560**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **280.560,** para la provisión de Equipos Audiovisuales y Comunicación convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

A. Sarabia
Herrera 923
Tel. 205144

Gloria Francisca Sarabia — **Lic. Blanca Tottil de Moreno**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	45121602-001	**Trípode** para cámaras filmadoras y fotográficas profesional universal con placa de cámara para acoplamiento / desacoplamiento sencillo de la cámara; función de cabezal panorámico de 3 vías, piernas plegables y flexibles para facilitar la colocación en superficies irregulares y rugosa, peso máximo soportable 3 kg. de aluminio, con brazo de ajustes y posicionador vertical, cabezal rotatorio 360º, patas terminadas en goma para mayor estabilidad y agarre.	POWER PACK	CHINO	UNIDAD	2	UNIDAD	540.000	1.080.000
2	52161520-008	**Micrófono inalámbrico solapero. Sistema inalámbrico de solapa**, alcance mínimo de 50 m linea de vista, Respuesta de audiofrecuencia 50 a 15,000Hz, Distorsión armónica total 0,5%, típico, Rango dinámico 100dB, Ponderación A, típico. **Característica de transmisor:** Rango de ajuste de ganancia 26 dB, Impedancia de entrada 1MΩ,Salida RF de transmisor 10 mW, típico, Peso 75g(mínimo), alimentación 2 LR6 Baterías AA, 1,5V, alcalina. Duración de la pila mayor o igual a 10 horas. Impedancia de salida: Conector XLR 200Ω, Conector de 6,35 mm 50Ω, requisito de alimentación 12–15 VCC, Rango de Frecuencia 640 a 638 MHz. **Característica del Micrófono:** Tipo cardioide, respuesta de frecuencia 50 - 17000 Hz, relación señal ruido 66dB, rANGO DINÁMICO 96 dB, SENCIBILIDAD -35dBV/Pa, máximo SPL 124dB . **Garantía escrita de 12 meses**	AKG	CHINO	UNIDAD	1	UNIDAD	2.100.000	2.100.000
3	32101514-003	**Amplificador de potencia** estéreo con controles del panel frontal de 2 x 600 Watts a 4 ohmios; 2 x 320 Watts en 8 Ohms, con tecnología ATR (respuesta transitoria acelerada), en el panel trasero las entradas aceptan balanceadas con conectores XLR, 1/4"TRS y desequilibrada 1/4 TS y conexiones RCA, compatibilidad con cualquier fuente, conectores de altavoz profesionales y "a prueba de toques"-binding posts apoyo ahora los sistemas de cableado de los altavoces, Tensión 100 - 240 V. Con dos (2) Bafles de 15 pulgadas como mínimo de 1.400 W de potencia, con manija trasportable de facil agarre y autoajustables para tripode, con dos (2) cables de 5 mts. como mínimo para su conexión al aplificador. Con dos (2) tripode de aluminio para dichos bafles, de piernas plegables y flexibles para facilitar la colocación en superficies irregulares. Incluye este ítems manuales y capacitación para su uso, Instalación y puesta en marcha. **Garantía escrita de 12 meses**	BEHRINGER	CHINO	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	7.500.000
4	40101501-001	**EXTRACTOR DE AIRE** de metal galvanizado de pared Voltage: 127V / 220V con potencia de 250W, de rotación de 1.550 rpm, Diametro mínimo de 500mm, frecuencia: 50/60Hz con Hélice: 18"x5FA(al) Presión: 18mm ca Profundidad: 250mm. El ítem incluye la instalción completa en la pared y puesta en marcha. **Con garantía escrita 12 meses.**	IMECOM	NACIONAL	UNIDAD	7	UNIDAD	950.000	6.650.000
								TOTAL ADJUDICADO	**17.330.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **17.330.000 (guaraníes diecisiete millones trescientos treinta mil)**

A. Sarabia
Herrera 1020
Tel. 205144 / 212 976

Gloria Francisca Sarabia
Propietaria

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **30 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2014**; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 días hábiles)** una vez recepcionado la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputados al objeto de gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel. 205144 - 2

Gloria Francisca Sarabia
Propietaria
A.SARABIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paguay siendo el día **treinta** de mes de **octubre** del año **dos mil catorce.**

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel. 205144 - 210 976

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Gloria Francisca Sarabia
Propietaria
A.SARABIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE